

PC

113

A propósito del debate en América Latina acerca de la
Descentralización y Autonomía Municipal.

Síntesis realizada por:

Luis Guillermo Pardo C.

Luis Guillermo Pardo C., miembro del equipo asesor

AD-M19 en la Constituyente.

Bogotá', 02 de mayo de 1991

can la participación comunitaria.

En resumen, esta crisis orgánica se da en el orden: Económico, en el Político y en el Social, expresión de la estrechez del Mercado, la no expansión productiva, la deuda Externa, la ilegitimidad política del Estado y la incapacidad de control represivo estatal, típica del modelo de las décadas del 60 y del 70 en América Latina.

La reforma del Estado, es la respuesta a esta crisis y sus rasgos son:

- Modernización Económica
- Descentralización de los Servicios Públicos Domiciliarios
- Reforzar la Democracia representativa local: Elección de Alcaldes.
- Creación de espacios de participación ciudadana: ley 11/86 y
- Apertura Económica.

Esta reforma intenta la articulación institucional de esos nuevos movimientos sociales formados por: Amas de casa, Pobladores, Informales, Desempleados y Viviendistas, que en algunos casos confluyen con los tradicionales movimientos sociales de trabajadores, campesinos, indígenas y estudiantes. Donde todos son el objetivo del nuevo estado reformista en América Latina, concretizada como concluye "... Los cambios en las orientaciones Macro-Económicas van acompañados de una Reforma Administrativa del aparato de Estado y de nuevas mediaciones políticas con la sociedad civil".

115

La Constitución del 86, fué rota por la Elección Popular de Alcaldes, pues éste pasó de ser un delegado del presidente a ser un representante del pueblo elector. Esta elección es constancia de la aspiración a una verdadera Autonomía Democracia local, fundamentada en la representación y en la participación, mediante las cuales el pueblo ejerce su soberanía. El rompimiento del Pacto Frente Nacionalista posibilita el tránsito hacia esta soberanía y acercamiento al rompimiento del antiguo régimen político.

Así mismo se gesta una reforma al modelo de desarrollo caracterizado en el centralismo excluyente, que privilegia la intervención económica estatal en ciertas regiones y localidades, así como en las clases altas y algunos sectores de la clase media. Los gobiernos de Betancur y Barco han alterado este principios: ley 14/83 (Refuerza la capacidad fiscal de las localidades), ley 12/86 (Busca la transferencia total del IVA hacia los municipios), ley 76/85 (Regionalización de la Planeación, el plan Nacional de Rehabilitación (relocalización del gasto público).

El anterior proceso, es el marco adecuado para desmontar el Estado Benefactor y "someter las políticas públicas a los criterios de la economía privada".

Como ejemplización "de esta intencionalidad encontramos que" mientras la participación del Sector Nacional aumenta dentro del total ejecutado, la de los establecimientos públicos disminuye durante la década de los 80: de ser el 48.2% en 1980, pasa a ser el 55.6% en 1986, mientras que los establecimientos públicos pasaron de un 51.8% en 1980 a un 44.4 % en 1986. De la misma manera el gasto social ha disminuido así: de 4.7% del gasto total en el 80, ha pasado de ser de un 4.3% en el 86. Mientras paradójicamente ha aumentado el gasto en Defensa Nacional y en el Servicio de la Deuda, lo que nos muestra el propósito del desmonte del Estado benefactor social y la estructuración "hacia la eficiencia y eficacia neoliberal del Estado".

América Latina vive una época de transición sintetizada como: "La Reforma del Estado." y la enmarca en el criterio de la teoría de la "Simultaneidad" propia a la América Latina. La propuesta es la de clarificar el origen y la intencionalidad de este movimiento reformista, que es a la vez económico y político, en el marco referencial de Fase Capitalista y de Régimen Político Burgués.

La Fase Capitalista la ubica como agotamiento de un modelo de acumulación y su transformación a una fase superior que obviamente ocasiona cambios sociales e institucionales. Esta fase superior se caracteriza por: readecuación económica de todos los niveles de la producción (incluyendo al trabajador); modificación de las relaciones entre lo nacional y lo internacional así como entre la producción y la circulación y entre el mercado nacional y el internacional; una recomposición de los espacios en que se desarrolla la producción y reproducción del capital así como de la fuerza de trabajo; redefinición del papel del Estado en la Economía que busca readecuar sus estructuras de regulación económica así como de la gestión de lo social. En definitiva esta fase superior del capitalismo se concretiza en lo que se llama "transnacionalización del capital y desnacionalización del Estado.", y que se estructura a partir del nuevo y gran desarrollo de la tecnología en el mundo, que ocasiona una inmensa revalorización del capital, creando una estructura productiva ágil y cambiante que:

- a. Rompe el antiguo esquema bipolar Norte-Sur,
- b. Debilita las formas de organización y resistencia civil
- c. Quiebra el tradicional Estado intervencionista y benefactor.

Veamos más detenidamente el proceso:

- a. La revolución de la "informática, la automatización y la robótica" creó una crisis de obsolescencia productiva pero una salida a ella, centrada ésta en una recomposi-

ción sectorial productiva estimuladora de un alto desarrollo de las actividades que absorvieron y adecuaron sus estructuras económicas a los adelantos tecnológicos, tal como paso y pasa con el Sector Servicios, que abarca desde servicios profesionales y científicos hasta programadores-sistematizadores y administradores. Igualmente la actividad financiera ha sido beneficiaria de esta revolución tecnológica,

b. Esta nueva fase genera nuevas modalidades de interacción entre los individuos y las clases y entre estos y éstas con el Estado. Estas interacciones se fundamentan en una "desproletarización de los asalariados" en una reestructuración del llamado "ejército industrial de reserva", generándose una tendencial disolución de la contradicción capital-trabajo que produce una quiebra de la histórica lucha de clases y por consiguiente afecta la centenaria resistencia social.

c. El Estado intervencionista entró en crisis producto de las nuevas corrientes históricas burguesas que plantearon la necesidad de "ajuste estructural", resumiendo en: Reducción de las incertidumbres económicas, transformar las reivindicaciones asistencialistas y protectoras del Estado, mayor crecimiento productivo, estimulando la libre competencia y el libre mercado, eliminación restricciones hacia el mercado exterior y colocar al sector externo como el objetivo macro-económico. Lo anterior establece un claro propósito para el estado: Reorientación de su gestión económica y racionalización de su administración pública y como lógica consecuencia privatización de las empresas y entidades estatales, buscando redefiniciones de la práctica Planeativa ("pragmática y Flexible") y replanteamiento de la política fiscal que logre una mayor tributación así como una mayor autofinanciación regional y local.

Bien. En cuanto a lo del régimen político entendido como la expresión de la unidad social, hay una "transición" hacia un nuevo régimen en América Latina y que se vislumbra como

una nueva estructura jurídica-institucional que replantea las viejas relaciones entre el estado y la sociedad civil; esta transición genera cambios en: Los canales del funcionamiento de la administración pública, los de acceso al Estado y de expresión y participación ciudadana y la gestión y regulación del desarrollo del capital, del trabajo, de las políticas fiscal cambiaria y monetaria, seguridad social y prestación de Servicios Públicos. Asuntos que políticamente son de la siguiente manera: Aumento de las reivindicaciones locales y regionales, -generamiento de contradicciones sociales básicamente entre el estado y el ciudadano que replantean la vieja representación política,- Primacia de la autogestión y de la política descentralista, -ejercicio del plebiscito y el referendun locales, -municipalización del proceso.

Lo anterior, nos conduce a "la Democratización como expresión del nuevo orden hacia el cual debe transitar el Régimen Político",

CASO ARGENTINO

Hay que reconocer la imposibilidad de lograr la Reforma del Estado Argentino sino se replantea las tradicionales Formas de Intervención Estatal en dicho país, en crisis desde la década de los años setenta -70-. Crisis básicamente centrada en el tradicional Modelo de Desarrollo así como en la Relación entre la Nación, la Provincia y el Municipio. Esta crisis coloca al orden del día el tema de la Descentralización, entendida como un "Federalismo Descentralizado", acorde con la solución a la crisis, la superación del viejo esquema territorial hegemónico de Buenos Aires y la Pampa Húmeda, y con la aspiración a la Autonomía Provincial y Municipal.

El Federalismo Centralista en Argentina es histórico y deviene con la Constitución del Estado Nacional y la incorporación de la Provincia de Buenos Aires en la década de 1.850. Este Federalismo Centralista despegó como tal desde la Función Agro-Exportadora de Argentina y se reafirmó en el período sustitutivo de importaciones propio al siglo XX; y es precisamente , este Centralismo el que está en crisis definitiva.

Se hace necesario diferenciar entre tres conceptos claves a saber: Descentralización ("localización de facultades decisorias en determinada autoridad") a Desconcentración ("concesión de la instancia Superior de alguna competencia, pero quedando la decisión sujeta a ella"), y a Deslocalización (entendida como "una simple ubicación física-geográfica de una actividad"). Esta diferenciación marca el análisis al plantearse entonces - la Descentralización como el gran objetivo y la más alta necesidad de la Nación Argentina, donde la cuestión "Federal" es el eje cercano de lo Económico, lo Político, lo Territorial y lo Social.

El poder Central Estatal fue producto de correlaciones de - clase excluyentes de otros sectores sociales, provincias y -

municipios, y cuyos ejes sociales fueron; los industriales, los asalariados fabriles, las F.F. A.A., la burocracia estatal. Es obvio entonces que como este Centralismo estuvo ligado al poder de grupos y clases, el Descentralismo moderno requiere de nuevos actores sociales que le sirvan de base, y fundamentalmente la de los sectores Regionales para la definición en políticas estatales. Estos nuevos actores estan fundamentados en las transformaciones económicas, políticas y territoriales de la Argentina actual, lo cual no conduce a una ruptura de la Unidad Estatal, aunque si a una ruptura del Centralismo Político Administrativo.

De todas maneras, se deja para la discusión lo siguiente: Si el proceso de Descentralización no es más que un instrumento del nuevo modelo Neoliberal de la "Descentralización" y desregulación de la vida económica y social, o como la alternativa simple para lograr la eficiencia en la gestión pública. El debate queda abierto.

CASO BOLIVIANO

121

Producto del desordenamiento de las demandas y protestas, Bolivia ha sido normalmente ingobernable. La crisis económica y social acompañó el regreso a la Democracia en 1.983 y exigió verdaderas reformas al Estado, que en 1.952 había sido definido como Unitario y Descentralizado y como el eje regulador y actor principal del Desarrollo Nacional. Sin embargo este Estado entra en crisis de legitimidad: económica, racionalidad y de moralidad por corrupción y clientelismo. Es cuestionado este modelo social por las luchas de la sociedad civil, que se estructura como movimientos regionales en búsqueda de una mayor Autonomía, para decisiones locales y toma de iniciativas de Desarrollo.

El regreso a la Democracia, plantea la necesidad de construir una nueva red de relaciones: Estado - Sociedad Civil, así como entre el Poder Central y los Departamentos. Estas nuevas relaciones marcan, lo que se ha denominado la Reforma del Estado Boliviano.

Este movimiento Descentralizador busca tanto la territorialización del Poder, la Descentralización Política-Administrativa y disminución del Poder Central en beneficio de otros espacios Políticos alternativos. Paralelamente hay una política de "poda" de las funciones del Estado, disminuyendo su intervención en la economía y en la sociedad y en la práctica achicando el Estado: entre 1.985 y 1.987 se redujo su nómina de funcionarios estatales así como las entidades de Fomento que pasaron a ser Corporaciones Regionales de Desarrollo.

En este proceso de Reforma Estatal Boliviana, los partidos políticos buscan una renovación de su liderazgo y ven la Reforma como la posibilidad de crear un Sistema Político donde los Partidos cumplan su rol de mediadores entre la Sociedad Civil y el Estado, buscando una verdadera legitimidad Social y ejer-

ciendo el Monopolio de la Representatividad Política en la Sociedad boliviana, bajo claras reglas institucionales.

El primer paso hacia la Descentralización fue el de el restablecimiento de la Autonomía Nacional contemplada en anteriores textos constitucionales. De esta manera el Parlamento boliviano (1.985) aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades, reconociendo facultades legislativas, ejecutivas, judiciales y de convocatoria a los municipios que se convirtieron en Gobiernos Locales, concretizándose ésta, en la elección de Alcaldes y Concejos Municipales. Esta democratización municipal, aun no ha conseguido la Autonomía Económica pero marcha en esa dirección.

Los autores básicos de este proceso han sido los Comites Cívicos Municipales y Departamentales, que han logrado no sólo avances en la democratización del Poder Territorial sino en lo que se conoce como la Democracia Participativa. Es cierto que en este proceso ha habido tensiones entre los Comites Cívicos y los Partidos Políticos, propias al novedoso proceso, así como entre los mismos Comites de acuerdo a las Regiones a la cual pertenezcan.

Lo cierto es que, es "evidente que la Reforma del Estado, no presenta siempre el mismo sentido para sus diferentes actores."

CASO MEXICANO

El año de 1.982 es significativo en México debido a que marca el comienzo de un nuevo período y el final del tradicional intervencionismo estatal de corte cardenista.

Para una mayor aproximación al proceso de la Reforma Estatal, hay que dividir el análisis en tres asuntos bien diferenciados: el de la Descentralización (a veces confundido con el de la Desconcentración -ver texto Caso Argentino), el de la intencionalidad y juego político y el de la intervención estatal. Los tres sintetizan la Reforma Estatal.

a Descentralización. Comienza por el robustecimiento del régimen Federal, la reanimación de la instancia municipal y una más exacta definición de los Estados Federales: los Ayuntamientos se han dotado de mejores recursos (transferencias) y nuevas atribuciones, los gobiernos estatales han adquirido mayor Autonomía en el manejo patrimonial y en la planeación y decisión del gasto. Para el cumplimiento de estos propósitos el gobierno mexicano creó el instrumento de concertación necesario entre la Federación los Estados, llamado "Convenio Unico de Desarrollo".

La redefinición del Pacto Federal acelera la descentralización, que en el caso de México tiene efectos políticos inmensos como veremos más adelante.

Esta descentralización ocasiona una racionalización de la administración pública del orden Federal como de cada Estado, y genera niveles de eficiencia básicos en la economía moderna. Igualmente la descentralización se fundamenta en un "antiguo anhelo de independencia local, concretizado en los levantamientos norteños de 1.980.

Normalmente este proceso de descentralización se asemeja a Democracia, esta igualdad presenta grandes obstáculos debido a:

b. El problema es que la descentralización comporta una clara intensionalidad política estatal, y es la de la contención política, buscando "desnacionalizar la política" para localizarla en Municipios y Estados. Esta reforma es por consiguiente despolitizadora en tanto traslada al orsen local los problemas regionales y las reivindicaciones populares. De la misma manera se logra romper el asfixiante centralismo operante aún desde el Imperio Azteca.

De cualquier manera el PRI ha sido victima de su estrategia de Reforma Estatal al haberse dividido en tres fracciones definitivas como: los tecnócratas, los políticos viejos y los democráticos.

c. Intervención Estatal. Las reformas de 1.983 marcan el inicio del desmonte de la intervención del Estado mexicano, tanto en lo económico como en lo social, desmonte ya bosquejado desde 1.975 cuando se creó el Consejo Coordinador Empresarial y se anuncia la significación de la propiedad privada y la no necesidad de la participación del Estado en la producción de bienes y servicios. De esta manera entre 1.982 y 1.987 se habían privatizado 755 empresas de un total de 1.155, e igualmente la lenta pero cierta desestatización de la banca confirman la nueva realidad antagonizada con la revolución del 10, como lógica conclusión, México entra en la onda F.M.I. y B.M.I. y el nuevo Plan de Desarrollo (1.983 - 1.988) define como propiedad la "reorientación y modernización del aparato productivo y distributivo". De esta manera comienza un desmantelamiento de los servicios sociales y educativos del Estado mexicano.

Pero a pesar de estas circunstancias,^{en} el caso mexicano, aún, "... el signo definitorio de la modernidad sea la ambigüedad."

CASO PERUANO

125

La *división* territorial peruana esta estructurada así: Eje_ cutivo, Departamentos, Provincias y Municipios y donde el 35 % de la población total se concentra en la capital. En este conjunto territorial se presenta una dinámica inestable tanto económica como institucionalmente, dando origen a la Reforma del Estado peruano. Son dos los problemas abordados en esta Reforma: el de la Eficiencia y Modernización Estatal y el de la Descentralización. Veamos:

- a. Ineficiencia Estatal. El Estado ha sido un Estado incapaz de satisfacer las necesidades básicas económicas y sociales, así como de tener presencia en toda la geografía nacional. Esta crisis del Estado peruano se plantea como una crisis de obesidad que presenta las siguientes facetas: "incompatibilidad entre sus diferentes entidades. desaprovechamiento del espacio local y carencias para orientar y reorientar las aspiraciones y reivindicaciones políticas." Como soluciones se plantean:
 - Frentes de Defensa: organización de los pobladores locales.
 - Rondas Campesinas: organización de defensa campesina-concejo municipal.
 - Creación de instituciones descentralizadas y

- b. Descentralización. El centralismo fue un recurso de poder en Perú y como eje de la dominación sectorial y no Nacional, producto histórico gestado desde la colonia y fortalecido por la inscripción desventajosa en la economía internacional desde el siglo XIX. La Descentralización surge entonces como alternativa reformista del Estado; aunque aún embrionariamente esta descentralización puede ocasionar en el Perú, un aumento y consolidación de las organizaciones sociales locales con caracte de independencia con respecto al Estado.

CASO VENEZOLANO

126

La política venezolana de la reforma del Estado comienza en 1.984 con la creación del COPRE (Comisión Presidencial para la Reforma del Estado), que tiene como objetivos: un Estado _ Moderno en Venezuela (eficiente y democrático), y la participación ciudadana en la toma de decisiones de los Poderes Públicos.

Este COPRE está formado por: principales Partidos Políticos, el Sindicalismo, Empresarios, las Universidades, las F.F. A.A., entidades Culturales, entre otras. Sus principales propuestas, hechas ley en 1.988 son: la Ley sobre Elección y Remoción de Gobernadores y la Ley Orgánica del Régimen Municipal, que tuvo como primera medida la elección de alcaldes por el voto popular en 1.989.

Los antecedentes a estas reformas básicas fueron la de la racionalización de la gestión pública y la creación de la ley orgánica en la Administración Central, que buscaba entre otros objetivos, el de instaurar la carrera administrativa por concurso y méritos.

Encontramos como contexto para las leyes ya mencionadas el siguiente; -un régimen democrático y pluralista, -un sistema de legitimidad basado en el beneficio personal y no en el eficaz funcionamiento en la prestación de los servicios públicos y -el centralismo como el supuesto básico de funcionamiento del Sistema Político, que ha producido un extrañamiento entre el Estado y el Ciudadano y ha contrarrestado el fortalecimiento de la Sociedad Civil.

En conclusión tenemos que en Venezuela se está impulsando una política de "Descentralización Política, Económica y Administrativa" configurada así: existen tres niveles territoriales; la Nación, las entidades federales (20 Estados, 1 territorio federales y 1 distrito especial), y los municipios. Dado que se esta-

127

ba distorsionando el proceso de Descentralización en cuanto a la transferencia de las competencias, se decide crear las leyes de la elección popular de Gobernadores y Alcaldes. Los gobernadores por un período de cinco años.

De esta manera en las elecciones de 1.989 y en las de 1.990 _ Venezuela marca la pauta de la Descentralización en América Latina.

CASO COLOMBIANO

128

El fin básico de las reformas al Estado colombiano es el de su "re-institucionalización", entendida como la recuperación de los cauces legales, la reutilización de los resortes constitucionales - del Estado y el mejoramiento de sus relaciones con las comunidades y la ciudadanía. Este esfuerzo político se viene asumiendo desde finales de la década del setenta (70) y comporta los siguientes rasgos esenciales:

- a. Reacomodamiento del régimen político, que oscila entre la Democracia y la Antidemocracia.
- b. Adecuación de la intervención Estatal en la producción y en la distribución económicas, así como en el de la fuerza de trabajo; adecuación establecida en función de la nueva fase del capitalismo mundial.

Veamos a continuación la concretización de estos rasgos:

- a. 1. Cambios en la rama ejecutiva y en el funcionamiento de su administración. Caracterizados por las diferentes reformas centralización - descentralización (reorganización fiscal, redefinición de la distribución espacial de los recursos y funciones de planeación, presupuesto y control.)
- a. 2. Cambios en la rama judicial, así como en su funcionamiento administrativo. (Recuperación de la eficiencia, "reconquista de la legitimidad del régimen" y bloqueo de la parainstitucionalidad.)
- a. 3. transformaciones de la red de conexión Estado - Ciudadano. (Canales más directos de participación ciudadana en los manejos estatales, fragmentación de esta participación, elección popular de alcaldes, que expresan las reformas de descentralización.)

Especial significación en este proceso de "re-institucionalización"

Planteando la administración pública como organizaciones orientadas a la prestación de bienes y servicios, la planificación y diseño y ejecución de la política económica y fiscal. Existen entidades centrales (1.083), entidades municipales (1.009) y entidades descentralizadas (nacionales, departamentales, intendenciales, comisariales y municipales, (539).

Al afianzar el Estado su papel en el proceso de desarrollo económico, social y de servicios, a partir del 45, ocasiona una masificación de entidades en el sistema público, notándose a partir de la década del 70, una disminución en la participación porcentual de los ingresos tributarios por parte del nivel departamental y municipal, aumentándose los ingresos tributarios en el nivel nacional, siendo la reforma constitucional del 36 quien más estimula la preeminencia de las organizaciones del nivel nacional.

La reforma del 68 estableció el estatuto de las entidades descentralizadas nacionales que fortalecieron ese hecho presupuestal ya anotado.

Pero la crisis del 70 y 80, producto de situaciones económicas, políticas y militares, nos muestran un deterioro del intervencionismo estatal "y su vulnerabilidad organizacional".

Esta crisis, amenaza a la legitimidad del régimen político tradicional, abre caminos a una corriente reformista que amalgama lo nuevo a las antiguas prácticas económicas, políticas e institucionales.

Como ejes de este nuevo camino institucional público, tenemos: redefinición del papel de los gobiernos regionales y locales, diseño de una política de desconcentración, estimulación administrativa en todos los niveles basado en el criterio de la división técnica del trabajo institucional.

Este camino emprendido ha generado una situación para-institucional, generando una inarmonía entre el estado y la estructura ad-

130

ministrativa vigente. Esta corriente de reforma institucional, inscrita en unas aún débiles relaciones nuevas entre el estado y la sociedad civil, figura como "urgencia en los gobernantes".

MESSAGE CONFIRMATION

02-22-91 21:12

PHONE NUMBER : 2368053
PAGES : 00
START TIME : 02-22-91 21:11
ELAPSED TIME : 00' 35"
RESULTS : COMM. ERROR

2410490

P 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION

PR
131

Bogotá, Febrero 23 de 1991

Señor;
Otty Patiño
Jefe Nacional M-19
La Ciudad.

Estimado Señor;

Para una mayor agilidad en el funcionamiento del Consejo Nacional de Normalización, me permito enviar a Ud. la propuesta de acta de la sesión número 13. Como ha sido acordado previamente, se entenderá que el acta ha sido aprobada, si no hay observaciones formuladas dos días antes del próximo Consejo, es decir, el 27 de Febrero.

Con toda atención,

CN 

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION
PROPUESTA DE ACTA N° 13**

132

El día 22 de Enero de 1991, a las 3 P.M. , en el despacho del Señor ViceMinistro de Gobierno, se llevo a cabo la Décima Tercera sesión del Consejo Nacional de Normalización, convocada en la sesión anterior y confirmada via telefax y telefónicamente con la anticipación requerida.

El Dr. Gabriel Restrepo, Coordinador del Consejo, agradeció a los asistentes su presencia e inició la reunión, la cual se desarrollo en los siguientes términos:

1. Se realizó la verificación de los asistentes y se confirmó el quorum requerido para sesionar y decidir, según la lista adjunta de participantes.

2. Se aprobó el Orden del Día

3. Se leyó y aprobó el Acta de la sesión anterior.

4. Dentro del informe sobre los avances del Plan de Reinserción, el Dr. Santiago Escobar presentó a consideración del Consejo el Consenso N° 14, por el cual se aprueban créditos de la regional Santander.

Durante su consideración, el Dr. Mauricio Perfetti sugirió a los funcionarios del Consejo, tener en cuenta para los próximos consensos, dar a conocer una información más detallada de cada uno de los proyectos, así como solicitar a FINANCIACOOP su concepto técnico antes de la presentación de los mismos para su aprobación. Dicha observación fué reiterada por el Dr. Restrepo y aprobada por la totalidad de los asistentes.

Del mismo modo, fué presentado el consenso N° 16 por medio del cual el Consejo Nacional de Normalización aprueba la ampliación del contrato suscrito con FUNDESAN, para que desarrolle la Asistencia Técnica a los proyectos productivos rentables que sean presentados por los beneficiarios de la Ley 77 de 1989, a ser desarrollados en Barrancabermejo y Valledupar.

Una vez expuestas y discutidas las ventajas y beneficios de la propuesta, ésta fué aprobada por todos los asistentes.

133

Así mismo, se presentó a consideración del Consejo, el Consenso N°17, por el cual el Consejo da por terminado el contrato suscrito con CIMES, teniendo en cuenta que dicha entidad no ha desarrollado a satisfacción los términos establecidos en el contrato para la Asistencia Técnica de los proyectos productivos que se adelantarán en el Departamento del Tolima.

De otro lado, se planteó con especial preocupación, la desaparición del responsable de reinserción del M-19 para el Chocó, Sr. Euclides Blandon, en incidentes ocurridos el 5 de Enero de este año. Tanto el Coronel Fabio Arbeláez, como el Dr. Jaime Córdoba, Delegado de la Procuraduría General para los Derechos Humanos, tomaron atenta nota a fin de esclarecer los motivos de su retención en manos de desconocidos.

Posteriormente fueron expuestas las diferentes actividades adelantadas por los funcionarios del Consejo Nacional de Normalización, en las regionales de Antioquia, Valle, Chocó, Quindío, Risaralda y Tolima, así como las programadas en aquellas regionales donde se requiere la concreción en aspectos relacionados con el Plan de Reinserción Económica y de Asambleas Regionales de Normalización.

En cuanto a las gestiones con las entidades de apoyo al proceso de Normalización, se informó sobre el acuerdo aprobado por el INCORA en su reunión de Junta Directiva el 17 de Diciembre de 1990, por el cual se establece un régimen especial de dotación de tierras del Fondo Nacional Agrario en favor de las personas beneficiadas de la Ley 77 de 1989, y de otros grupos insurgentes que se acojan al actual proceso de paz que viene adelantando el Gobierno Nacional. Del mismo modo, se informó, sobre lo relacionado con el acuerdo a firmar con el DANCOOP, para la asesoría de las cooperativas a crearse en los departamentos del Valle y Antioquia, en desarrollo del Plan de Reinserción Económica; con el ICETEH, para la asignación de créditos para estudios Universitarios, y, con la Universidad Pedagógica Nacional, en la implementación del Modelo Educativo que será desarrollado a partir del 4 de Febrero en Bogotá, y el cual servirá como modelo para programas similares que se deben adoptar en otros Departamentos.

De otra parte, y en relación con el informe expuesto acerca de las actividades adelantadas en desarrollo del Plan de Reinserción Económica, el Dr. Mauricio Perfetti se refirió al planteamiento y a la posición del Departamento Nacional de Planeación, en lo relacionado con la fijación de la tasa de interés para los créditos otorgados a los beneficiarios de la Ley 77 de 1989, y solicitó al Consejo una reconsideración de la misma, teniendo en cuenta el alto riesgo que se origina a partir de un subsidio

134

disponibilidad de los recursos. En Iplales esta en proceso el diseño de proyectos en la Inspección de La Victoria y en la vereda de Inagan.

6. En desarrollo del punto sobre Proposiciones y Varios, se refirió el Dr. Restrepo al seminario de carácter técnico que se realizaría en Marzo con la participación de las entidades y Fundaciones que vienen participando en el proceso de Reinserción, para que muestren sus experiencias en la asesoría de los proyectos adelantados en desarrollo del Plan de Normalización. La fecha estimada para la realización de dicho evento, así como el día y lugar, están por confirmar posteriormente.

De otro lado, el Dr. Laude Fernández sugirió al Consejo, buscar la forma de hacer un pronunciamiento de rechazo, por parte del Consejo Nacional de Normalización, como protagonistas del proceso de paz, ante la actitud reciente de violencia por parte de la Coordinadora Nacional Guerrillera.

El Dr. Restrepo compartió la inquietud del Dr. Fernández, pero estimó que no correspondía a la competencia del Consejo emitir un pronunciamiento propio de las autoridades políticas. Lo que sí podría hacer el Consejo, dentro de la discreción que le ha sido característica, sería señalar la bondad del camino de la dejación de armas y de la incorporación pacífica a la vida civil.

Finalmente, se planteó la necesidad de asegurar la participación del Consejero para la Paz, del Ministro y ViceMinistro de Gobierno en la próxima reunión del Consejo, así como la presentación del catálogo de proyectos que se tienen en marcha y de los que aún están en proceso de definición, a nivel nacional, para complementar dicha reunión.

Una vez cubiertos todos los puntos propuestos en el Orden del Día, y habiéndose fijado el 20 de Febrero, como fecha para la próxima sesión del Consejo, el Dr. Gabriel Restrepo agradeció a los participantes su asistencia y clausuró la reunión.

Gabriel Restrepo
Coordinador C.N.N.

Santiago Escobar
Secretario Ejecutivo C.N.N.

Harvey W. Peño P.
Secretario Técnico C.N.N.

LISTA DE PARTICIPANTES EN LA DECIMA TERCERA SESION
DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION
ENERO 22 DE 1991

135

NOMBRE	ENTIDAD
DR. RICARDO GARCIA	ASESOR, MINISTERIO DE GOBIERNO
DR. GABRIEL RESTREPO	COORDINADOR C.N.N.
DR. SANTIAGO ESCOBAR	SECRETARIO EJECUTIVO C.N.N.
SR. RENE RAMOS	SECRETARIO EJECUTIVO C.N.N.
DR. HARVEY PEÑA	SECRETARIO TECNICO C.N.N.
CORONEL FABIO ARBELAEZ	MINISTERIO DE DEFENSA
CORONEL JAIME HOYOS NIÑO	MINISTERIO DE DEFENSA
DR: LAUDE JOSE FERNANDEZ	D.A.S.
DR: MAURICIO PERFETTI	D.N.F.
DAA: ZORAYDA LEYVA	INSTRUCCION CRIMINAL
DR: JAIME CORDOBA	PROCURADURIA NACIONAL
SR. ALBERTO CASANOVA	M-19

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION

136

CONSENSO Nº 16

FECHA: ENERO 22 DE 1991

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRITO CON FUNDESAN.

El Consejo Nacional de Normalización en consideración de los resultados, hasta ahora obtenidos por FUNDESAN, en desarrollo de la Asistencia Técnica para los proyectos productivos presentados por los Beneficiarios de la Ley 77 de 1989 en Santander, aprueba la propuesta de ampliación de dicho contrato en cuanto a la cobertura de la Asistencia Técnica y el costo estimado de este servicio.

En consecuencia FUNDESAN prestará la Asistencia Técnica, en los términos ya establecidos, a los proyectos productivos que sean presentados por los Beneficiarios de la Ley 77 de 1989 a ser desarrollados en las ciudades de Barancabermeja y Valledupar.

Esta ampliación, en la cobertura de los servicios prestados por FUNDESAN, tiene un costo total de \$4'200.000.

3126 P 8
36
137

*PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION*

CONSENSO Nº 17

ENERO 22 DE 1991

POR EL CUAL EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION DA POR TERMINADO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO POPULAR Y LA CORPORACION DE IMPULSO A LA ECONOMIA SOLIDARIA "CIMES"

El Consejo Nacional de Normalización, da por terminado el contrato suscrito entre el Banco Popular y "CIMES", teniendo en cuenta que esta Corporación no ha desarrollado a satisfacción los términos establecidos para la Asistencia Técnica Integral de los proyectos productivos rentables que surjan en cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y los grupos beneficiarios de la Ley 77 de 1989, con grave perjuicio para el normal desarrollo del proceso de reinserción que se adelanta actualmente en el Departamento del Tolima.